



POSADAS, 11 SEP 2014

VISTO: El Expediente S01:0001140/2014, Sr. Rector. Eleva Nota en la cual los apoderados del Banco Patagonia, expresan su conformidad con la continuidad de prestar servicio de pago de haberes a la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.5 la Secretaria de Economía y Finanzas presenta Nota SGEyF N° 433/14, en relación al Contrato de Servicio de Pago de Haberes celebrado con el Banco Patagonia según la cual informa que el contrato de Servicio de Pago de Haberes celebrado con el Banco Patagonia, y que fuera aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 034/13, fenece el día 07 de Julio de 2014.

QUE, conforme al Decreto PEN N° 1187/12, en su Artículo 1° se establece la obligatoriedad de implementar el servicio de pago de haberes, para todo el personal dependiente del Sector Público Nacional con el Banco de la Nación Argentina.

QUE, sin perjuicio de lo establecido, vale señalar que las Universidades Nacionales en el marco de su autonomía y autarquía (Artículo 75 Inc. 19 de la Constitución Nacional), poseen la potestad de determinar la oportunidad de aplicabilidad de los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, como una cuestión de mérito, oportunidad y conveniencia de la autoridad Universitaria.

QUE, dentro del contexto coyuntural señalado, se entiende prudente prorrogar el convenio oportunamente suscripto con el Banco Patagonia.

QUE, la Comisión de Desarrollo se expidió sobre el asunto mediante Despacho N° 005/14, sugiriendo: "Aprobar la prórroga del Convenio con el Banco Patagonia Suc. Pdas. por el pago de haberes del personal de la Universidad, por el término de 1 (un) año".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria/2014, efectuada el día 27 de Agosto de 2014 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la prórroga, en forma excepcional y por un año de duración, del Convenio oportunamente suscripto con el Banco Patagonia S.A. (Sucursal Posadas), inherente al servicio de pago de las remuneraciones y compensaciones para los agentes de la Universidad a través del Sistema Bancario Nacional.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN CS N° 036-14

GnM


Dr. AMBROSIO CESAR LAFUENTE
D/CENTE REGULAR
e/c. Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. JAVIER CORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones